



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 27 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904—Núm. 217

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id	id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 67

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Martín Calvo Manzano, de 33 años, vecino de Chinchón, y lleva consigo una hija de 26 meses, y otro de pecho, y de Catalina Alfonsin Montero, de 27 años, acompañada de una hija de tres años.

Caso de ser habidas las pondrán á mi disposición en este Gobierno civil.

Oviedo 26 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

Circular núm. 68

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y detención de una pollina de seis cuartas próximamente de alzada, color negro, hocico blanco, las puntas de las orejas cortadas, con J. S. marcada á hierro en el anca derecha, recién parida, desaparecida la noche del 7 al 8 del actual de un prado del pueblo de Gobezones, en el concejo de Caso.

Caso de ser habida la pondrán á disposición del Alcalde de Caso para que sea restituida á su dueño D. Juan San Miguel.

Oviedo 26 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

AGUAS

Expropiación

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las aguas de riego de fincas y fuerza motriz de mo-

linos, procedentes del manantial de Fuente Sordas, en el concejo de Riosa, parte de las que han de ser expropiadas para incorporarlas al acueducto general de abastecimiento de aguas potables á la ciudad de Oviedo, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de quince días señalados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 24 de Junio último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las aguas de referencia y que los interesados comprendidos en la nómina publicada en dicho periódico oficial acudan á la expresada Alcaldía en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno haya de representar en este expediente, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución y el Real decreto de 4 de Julio de 1881, y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente; porque en otro caso se les declarará conformes con el perito que designe el Ayuntamiento de esta ciudad.

Oviedo 23 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 2.944

Puertos.—Anuncios.

D. José Larrumbide, vecino de Bilbao, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura autorización para establecer un depósito de carbones para uso particular en el muelle del Este, de la dársena de San Juan de Nieva, en el puerto de Avilés, que ocupa una superficie de 317 metros cuadrados y vá emplazado en el ángulo de las vías de servicio de aquel muelle, proponiendo cerrar el referido depósito con una valla de madera.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo prevenido en el artículo 7º de la Instrucción de 20 de Agosto de 1883, para que durante el plazo de treinta días se formulen las reclamaciones que se juzguen pertinentes, quedando el proyecto de manifiesto en el negociado de Fomento de este Gobierno durante el máximo plazo de treinta días.

Oviedo 23 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco. R. al núm. 2.971.

Expropiaciones.—Carreteras Edicto

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de una finca rústica que en el concejo de Ponga es necesario ocupar, de la propiedad de D. Antonio Alas Iglesias, con motivo de la variación de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á Arriundas, en los perfiles 1 y 31 del trozo segundo, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo de quince días señalado en el BOLETIN OFICIAL de fecha 23 de Agosto último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dicha finca y que el propietario comparezca en la expresada Alcaldía en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, á fin de nombrar el perito que le ha de representar en la tasación de la citada finca, el cual para ser aceptado ha de reunir las condiciones que determina el artículo 21 de la ley de expropiación forzosa de 10 Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, el Real decreto de 4 de Julio de 1881, y hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución correspondiente, por que en otro caso se le declarará conforme con el perito que designe la Excelentísima Diputación provincial.

Oviedo 23 de Septiembre de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco. R. al núm. 2.972.

DELEGACION DE HACIENDA

La Dirección general del Tesoro público en telegrama de 24 del actual me dice lo siguiente:

«En Real orden de esta fecha se ha dispuesto que el día 30 del mes actual, las Oficinas de Hacienda y del Banco de España estén abiertas hasta las siete de la tarde para la admisión de cuotas por redevenciones del servicio militar, por ser el último día del plazo improrrogable fijado por el Ministerio de la Guerra.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 26 de Septiembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, Marcos Manteoón.

R. al núm. 2.969.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

En el día 24 de Octubre próximo y hora de las doce, se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales la contratación en subasta pública del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 4 de la calle de Alvarez Garaya, adquirida por este Municipio para ensanche de la misma.

La subasta girará á la alza del tipo de la misma, que es de 7.278,99 pesetas, precio fijado por la Corporación á propuesta facultativa; y para tomar parte en ella se requiere que durante la primer media hora después de abierto el acto entreguen los licitadores al Sr. Presidente y bajo sobre cerrado, con todas formalidades de Ley, la proposición ajustada al modelo que figura al pie, y extendida en papel del sello 11º, acompañando á ella la cédula personal y el resguardo justificativo de haber constituido en la Caja de Depósitos, Tesorería provincial ó Depositaria del Municipio, la cantidad de 363,95 pesetas, como fianza provisional á las resultas del remate.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha.

Consistoriales de Gijón á 22 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, J. Menendez Acebal

Modelo de proposición

D. F... de T..., vecino de..., enterado del expediente y pliego de condiciones para el derribo de la casa número 4 de la calle de Alvarez Garaya, levantamiento y aprovechamiento de los materiales, se comprometo á ejecutar por su cuenta dicho derribo dentro del plazo fijado, y satisfacer por los materiales la cantidad..., (en letra) pesetas.

Fecha (en letra) y firma del proponente.

R. al núm. 2.960

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1904

MES DE AGOSTO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia y su término municipal:

NACIDOS VIVOS	
1 Legítimos.	179
2 Ilegítimos.	»
3 Total.	179
4 Nacimientos por 1.000 habitantes	6,69
NACIDOS MUERTOS	
5 Legítimos.	6
6 Ilegítimos.	2
7 Total.	8
DEFUNCIONES OCURRIDAS	
8 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1
9 Tifus exantemático.	»
10 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11 Viruela.	»
12 Sarampión.	3
13 Escarlatina.	»
14 Coqueluche.	1
15 Difteria y crup.	»
16 Gripe.	»
17 Cólera asiático.	»
18 Cólera nostras	»
19 Otras enfermedades epidémicas.	»
20 Tuberculosis pulmonar.	30
21 Tuberculosis de las meninges.	»
22 Otras tuberculosis.	1
23 Sífilis.	»
24 Cáncer y otros tumores malignos	3
25 Meningitis simple.	11
26 Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	4
27 Enfermedades orgánicas del corazón.	11
28 Bronquitis aguda.	3
29 Bronquitis crónica.	3
30 Pnevmonia.	2
31 Otras enfermedades del aparato respiratorio.	4
32 Afecciones del estómago (menos cáncer)	2
33 Diarrea y enteritis.	5
34 Diarrea en menores de dos años.	18
35 Hernias obstrucciones intestinales.	»
36 Cirrosis del hígado.	1
37 Nefritis y mal de Bright.	2
38 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»
39 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
40 Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	»
41 Otros accidentes puerperales.	»
42 Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
43 Debilidad senil.	13
44 Suicidios.	»
45 Muertes violentas.	3
46 Otras enfermedades.	19
47 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	5
48 Total..	142
49 Defunciones por 1.000 habitantes.	2,92

Oviedo 18 de Septiembre de 1904 —El Jefe de Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero. R. al núm. 2.904

Capitania general de Castilla la Nueva

D. Alfonso Mateo Campos, primer Teniente del Regimiento infantería León, núm. 38, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la Zona de Oviedo, núm. 7, José Fernández Miranda, por falta de incorporación a su debido tiempo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Fernández Miranda, recluta de la Zona de Oviedo, núm. 7, natural de Hospital, Ayuntamiento de Belmonte (Oviedo), soltero, de oficio labrador, hijo de Gabino y de Fernanda, cuyo paradero y demás circunstancias

se ignoran, para que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaración en el expediente que se le instruye.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en calidad de preso, con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 14 de Septiembre de 1904. —Alfonso Mateo. R. al núm. 2.918.

D. Tomás Sanchez Miera, primer Teniente del Regimiento Infantería León, núm. 38, Juez instructor del expediente que por faltar á la concentración se sigue contra el recluta de la Zona de Oviedo, núm. 7, Gerardo Fernandez Fernandez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gerardo Fernandez Fernandez, recluta de la Zona de Oviedo, núm. 7, natural de Soto del Barco, provincia de Oviedo, hijo de José y Teresa, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Conde-Duque, de esta Corte, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por faltar á la concentración le instruyo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Gerardo Fernandez Fernandez, y en caso de ser capturado lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 17 de Septiembre de 1904. —El primer Teniente Juez instructor, Tomás Sanchez Miera.

R. al núm. 2.918

Ayudantia de Marina de Luarca

Edicto

D. Luis Rodriguez Castro, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Luarca.

Hago saber: que el día nueve del mes de la fecha fué encontrada á flote á unas dos millas del puerto de Luarca una percha de pino tea de 12'60 metros largo por 0,35 de ancho y 0'20 de dimensiones, sin marca alguna, con dos espigas en las cabezas y muy picada del gusano.

Los que se crean con derecho á ella presentarán sus reclamaciones en esta Ayudantia en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo será entregada á los halladores con arreglo á la ley.

Luarca 21 de Septiembre de 1904 —Luis Rodriguez Castro.

R. al núm. 2.943

ANUNCIOS OFICIALES

Alcalda de Illano

ANUNCIO

A los diez días de inserto en el BOLETIN OFICIAL tendrá lugar en estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana y á venta libre por término de tres años, la primera subasta de los derechos de consumos sobre las especies de la tarifa prime-

ra del vigente reglamento, con inclusión de alcoholes y licores, sirviendo de tipo para la subasta en cada un año la cantidad de 7.976 pesetas 47 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, tres por ciento de cobranza y conducción y recargo municipal.

Para hacer posturas es indispensable precisa depositar previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento del importe de la subasta ó en el acto en poder de la Comisión que ha de asistir al remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría debiendo advertir que el que resulte agraciado con el remate pagará la inserción de anuncios en el periódico oficial

Illano Agosto 17 de 1904.

El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 2.929.

Alcaldia de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo del anuncio preventivo previsto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncian á pública subasta, por término de 30 días, las obras de asfaltado de la parte de la calle de Uria colindante con la Plaza de 27 de Marzo, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 18.212,49 pesetas, sujetándose al proyecto y pliego de condiciones formulados por el Arquitecto municipal.

El acto se verificará el día 22 de Octubre y hora de las doce, en el local destinado al efecto en los bajos de las Consistoriales, presidiendo el Sr. Alcalde, con asistencia del Procurador-Síndico y Concejal designado por el Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto, ó sean 910,62 pesetas en concepto de fianza provisional, y el postor que resulte favorecido depositará asimismo en la referida dependencia y en término de 10 días, el 10 por 100 del presupuesto, ó sean 1.821,23 pesetas como fianza definitiva.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 11º durante la primera media hora, debiéndose hacer en pliego cerrado, conforme al modelo adjunto y acompañando el resguardo de constitución de fianza y la cédula personal.

El adjudicatario deberá entregar las obras totalmente terminadas en el plazo de cuatro meses á partir de los 30 días de haberse firmado la escritura de contrato; abonando en caso contrario 20 pesetas por cada día de demora.

El contratista podrá percibir mensualmente el importe de las obras que ejecute, según valoración que haga de las mismas la Dirección facultativa del Municipio.

Todos los gastos que se originen por razón del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Este celebrará con los operarios que emplee el contrato previsto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo tenga por conveniente.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de S. E.

Lo que se hace público para que

noimiento de los que deseen interresarse en la subasta.
Oviedo y Septiembre 20 de 1904. — R. P. Ayala.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... con cédula personal de... clas. núm. ..., se comprometo á ejecutar las obras de asfaltado de la parte de la calle de Uria, colindante con la Plaza de 27 de Marzo, sujetándose al proyecto y pliego de condiciones formulados por el Arquitecto municipal, en la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

R. al núm. 2.924

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Oriente en proveido dictado hoy en carta-orden de la superioridad, por la presente se cita al testigo Francisco Rivas Manuel, para que á las diez de la mañana del 22 de Octubre próximo, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral ante el Jurado, en causa por falsedad contra Celestino Costales Huerta, bajo las penas establecidas en la ley procesal.

Gijón 22 de Septiembre de 1904. — El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.933

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente en proveido de hoy, dictado en cumplimiento de una orden de la superioridad, por la presente se cita á la testigo Josefa Fernández, de oficio sastra, para que el día 8 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida por robo contra Joaquín Huergo y otro, bajo las penas que estableció la ley procesal.

Gijón 22 de Septiembre de 1904. — El Escribano, Santiago Hernández.

R. al núm. 2.934

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Francisco de Borja Laviada, Juez de instrucción accidental del distrito de Oriente, por indisposición del propietario, se cita á los testigos Pedro Robles Bustó, Antonio Rozado, Guillermo Fernández Rodríguez, Antonio Izurieta, Valentín Uria, Manrique Quintanilla y José Megido, cuyo actual paradero se ignora, para que bajo las penas que la ley establece comparezcan el día 5 de Octubre próximo, á las diez horas, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio ante el Jurado, en causa procedente de este Juzgado, seguida por homicidio contra Ceferino Valdés Alvarez.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia expido la present, que firmo en Gijón á 22 de Septiembre de 1904. — El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.937

D. Francisco de Borja Laviada, Juez de instrucción accidental del distrito de Oriente, por indisposición del propietario.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Cabrera, de veintinueve años de edad, hijo de Manuela y de padre incógnito, soltero, natural de Oleiros, partido de la Corniña, vecino de esta villa, cerrajero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en prisión á cumplir la pena que le fué impuesta en causa que se le siguió por el delito de hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todas las autoridades civiles y militares, y encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, dando inmediata cuenta de su detención.

Gijón 20 de Septiembre de 1904. — Francisco de B. Laviada. — El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.935

D. Francisco de Borja Laviada, Juez de instrucción accidental del distrito de Oriente de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ferrández García (a) Turbón, de 40 años de edad, natural de Pravia y vecino de esta villa, casado con Florentina Fervienza, cochero, de estatura alta, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, sin señas particulares, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Gijón 20 de Septiembre de 1904. — Francisco de B. Laviada. — El Actuario, Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 2.936

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Mendez Fontán, que se cree se marchara de las obras de Aboño para Puente nuevo, en la Vega de Ribadeo, ó Avilés, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dado en Gijón á 20 de Septiembre de 1904. — Fernando Bernaldez. — P. S. M., Lcdo. Luis Colubi.

R. al núm. 2938.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Oriente, en proveido de hoy dictado en carta orden de la superioridad, por la presente se cita á la testigo Teresa Villaverde Blanco, para que á las diez de la mañana del veintinueve del actual comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones contra Narciso Costales, bajo las penas que establece la ley.

Gijón veintitres de Septiembre de mil novecientos cuatro. — El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.957

Juzgado de Cangas de Onís

Cédula de citación

El Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de doña Angela Cerra Martino, vecina que fué de Ribadesella, promovido por el Procurador D. Zoilo Iglesias Herrero, en nombre de doña Aurelia Llano Cerra, ha acordado por providencia del día de hoy sea citado á medio de la presente cédula, que se inserta en el periódico oficial de la provincia, el heredero D. Pedro Llano Cerra, ausente de paradero ignorado, para que comparezca en el expresado juicio; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Cangas de Onís á doce de Septiembre de mil novecientos cuatro. — El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 2.940

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Marcial Rodríguez Arango, Juez municipal de este término, y en funciones del de primera instancia del partido de Cangas de Tineo, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: que el día veinticuatro de Octubre próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia, pública subasta de los muebles, efectos y bienes inmuebles que se describirán, los cuales se anuncian en venta para pago de las cantidades de mil quinientas diez y siete pesetas diez y siete céntimos una, y otra de cuatrocientas tres pesetas diez y siete céntimos que debe satisfacer D. José Martínez Menéndez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, por virtud de juicio de interdicto de recobrar la posesión de tres fincas rústicas, que le promovió don Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, conde de Toreno, casado, propietario, mayor de edad y vecino de Madrid, representado, primero por el Procurador D. Gervasio Magadán y en la actualidad por el que también lo es D. Angel Rodríguez Rodríguez, juicio en el cual fué condenado el Martínez en las costas de ambas instancias, correspondiendo la primera de dichas cantidades á las satisfechas por el demandante, y la segunda á las ocasionadas por el propio ejecutado, procedimiento que hoy se halla en ejecución de sentencia.

Primera. Una mesa de castaño

con cuatro piés y un cajón; tasada en dos pesetas.

Segunda. Otra de pino y castaño, en mal estado; tasada en cincuenta céntimos de peseta.

Tercera. Otra de castaño, con piés torneados; tasada en dos pesetas.

Cuarta. Otra idem con piés lisos, en regular estado; tasada en una peseta cincuenta céntimos.

Quinta. Seis bancos de álamo; tasados en seis pesetas.

Sexta. Dos idem tapizados de yute; tasados en dos pesetas cincuenta céntimos.

Séptima. Cuatro barricas; tasadas en doce pesetas.

Octava. Cinco garrafones; tasados en cinco pesetas.

Novena. Cien botellas vacías; tasadas en quince pesetas.

10. Ocho untazas; tasadas en veinte pesetas.

11. Cuatro lacones; tasados en cuatro pesetas.

12. Una escalera de mano; en mal estado; tasada en cincuenta céntimos de peseta.

13. Una mesa de comedor; tasada en cinco pesetas.

14. Otra pequeña, con una piedra de mármol; tasada en cinco pesetas.

15. Una vacía para medir el vino; tasada en veinticinco céntimos de peseta.

16. Seis banquetas, en mal estado; tasadas en seis pesetas.

17. Ocho libras de velas de cera rotas, tasadas en cinco pesetas.

18. Diez pares de zapatillas de lona y suela de cuero, en mal estado; tasados en siete pesetas cincuenta céntimos.

19. Cuatro idem idem de orillo, en mal estado; tasados en dos pesetas.

20. Tres docenas de alpargatas de diferentes formas y tamaños; tasadas en diez y ocho pesetas.

21. Una docena de lias de esparto; tasada en tres pesetas.

22. Diez sobrecargas de lino y cáñamo; tasadas en cinco pesetas.

23. Cinco cinchos pequeños; tasados en dos pesetas cincuenta céntimos.

24. Dos alforjas de esparto; tasadas en tres pesetas.

25. Una manta de aparejo de pelote; tasada en cuatro pesetas.

26. Media docena de vasos grandes y pequeños; tasados en una peseta veinte céntimos.

27. Seis jarras blancas; tasadas en una peseta veinte céntimos.

28. Una bala de papel de estraza, en mal estado; tasada en una peseta cincuenta céntimos.

29. Una caja de fideos empezada; tasada en una peseta.

30. Un queso cabrales; tasado en tres pesetas.

31. Un barril de escabeche empezado; tasado en cuatro pesetas.

32. Una báscula pequeña, en mal estado; tasada en dos pesetas.

33. Diez libras de chocolate; tasadas en veinte pesetas.

34. Treinta y siete cajas de almidón, en mal estado; tasadas en una peseta.

35. Cinco libras de café molido; tasadas en cuatro pesetas.

36. Una libra de té; tasada en una peseta.

37. Veinte latas de sardinas; tasadas en cuatro pesetas.

38. Cuarenta paquetes de velas de esperma; tasados en doce pesetas.

39. Seis libras de velas á granel; tasadas en una peseta ochenta céntimos.

40. Una arroba de arroz, de inferior; tasada en tres pesetas setenta céntimos.

41. Media arroba de azúcar terciada; tasada en cinco pesetas.

42. Dos cuartales de cebada; tasados en tres pesetas.

43. Dos docenas de libritos de papel de fumar; tasados en cincuenta céntimos de peseta.

44. Una cuartilla de pimentón, del inferior; tasada en cincuenta céntimos de peseta.

45. La tierra de Muros ó Estajo de Murias, de primera clase: superficie seis áreas sesenta y siete centiáreas; linda al Norte prado de Joaquin Menéndez, Sur cauce de agua para los prados de la Muriella y prado de Manuel Rodríguez, Este tierra de José Collar y Oeste prado de Joaquin Martínez; tasada en trescientas pesetas. Dicha finca radica en términos de Posada de Rengos, de donde son vecinos los colindantes.

46. La viña de Barañán, de tercera clase: superficie ocho áreas; linda al Norte tierra de Antonio González, Sur huerta de Celestino Fernández y herederos de Manuel González, Este viña y tierra de los mismos herederos y Oeste otra viña y tierra de Francisco González; tasada en ciento cincuenta pesetas. Radica en el formal de su nombre, términos de esta villa, de donde son vecinos los colindantes.

No se admitirán posturas inferiores á las dos terceras partes del tipo de tasación de los muebles, efectos y bienes inmuebles de esta subasta; los licitadores para ser admitidos consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de lo que hayan de hacer postura, y por último se advierte que no se han presentado títulos de propiedad de dicha tierra de Muros, ó Estajo de Murias, ni de la viña de Barañán, y que en tal virtud se habría de estar á lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Cangas de Tineo á veintidos de Septiembre de mil novecientos cuatro.—Marcial R. Arango.—Por mandado de su señoría, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 2.955

Juzgado de Gijón

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez del distrito de Occidente en causa criminal, por la presente se cita á los testigos Manuel el Chavolero, Agapito Vicentín, y Alvaro Suarez, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se sigue por disparo de arma de fuego contra José González Mañiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Gijón veintiuno de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Santiago Hernández.

R. al núm. 2.956

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: que á instancia del procurador D. Ricardo García Rendueles, en nombre de los Sres. Blanco, Vega y Compañía, comerciantes de esta plaza, por auto de veinticuatro del actual fué declarado en estado de quiebra el comerciante de la misma plaza D. Joaquin Ber-

dasco y Menéndez, nombrándose Comisario á D. Alfredo Pérez de las Clotas para todos los efectos legales.

Dado en Gijón á veinticinco de Agosto de mil novecientos cuatro.—Antolin Mosquera.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 2.968

Juzgado de Castrillón

Por el presente, primero y único edicto se llama, cita y emplaza por término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en este periódico oficial de esta provincia á D. Ramón González Mieres y doña Josefa Alvarez Viña, vecinos que fueron de Peña Rey, parroquia de San Miguel de Quiloño, de este concejo, hoy de ignorado paradero, así como á cualquiera otra persona que se crea con derecho á la finca que se dirá, en virtud de expediente posesorio que en este Juzgado se tramita á instancia de D. Antonio González Alvarez, casado, mayor de edad y vecino de la misma parroquia, el cual pretende inscribir en el Registro de la propiedad del partido lo siguiente:

El útil dominio de una finca destinada á prado, llamada El Foro, sita en término de Peña Rey, parroquia citada: cabida de cincuenta y cuatro áreas noventa y seis centiáreas. El derecho de ocho cepinos de escanda que anualmente se pagan, corresponde á D. Ramón y D. Francisco Cuervo Fernández, vecinos de San Miguel de Quiloño. Cuya notificación se hace en virtud de haberse hallado en dicho Registro escritos que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada por el D. Antonio González, á instancia del cual se hace la citación ordenada, con apercibimiento que de no haber oposición se notificará el auto recaído en el expediente con fecha dos del actual.

Dado en Castrillón y Septiembre veinte de mil novecientos cuatro.—Manuel Mieres.—Por su mandado, Esteban Begega, Secretario.

R. al núm. 2.970

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

SOMIEDO.—Según comunica á esta Alcaldía el Presidente de la Junta administrativa del Coto, se encuentra en ese pueblo una novilla de dueño desconocido desde hace quince días, haciendo daños en heredades particulares.

En su virtud he dispuesto que fuese recogida, poniéndola á cargo de un depositario con retribución de los alimentos y custodia.

Se subastará á los quince días de la inserción del presente en el BOLETIN si dentro de ese tiempo no se presentase el dueño á recogerla.

Señas de la novilla: edad dos años, pelo castaño, astas blancas, un poco cerradas, y en la izquierda dos letras hechas á fuego que son V. y P.

Pola de Somiedo y Septiembre 13 de 1904.—El Alcalde segundo Teniente, Fernando Alvarez. 2

LAVIANA.—En poder de D. Manuel González, vecino de Villorio, se halla depositado, por encontrarlo haciendo daño en propiedad particular, un novillo cuyas señas son: color rojo claro, asta abierta, edad

de 3 á 4 años, tiene una cruz en el asta izquierda y un valor aproximado de 150 pesetas.

Lo que se anuncia para que el que se crea dueño pase á recogerlo previo el abono de daños y perjuicios y de una peseta cincuenta céntimos diarios de manutención y custodia en el tiempo transcurrido desde su hallazgo hasta que se incauten de él, por no haber quien le tuviera por menor cantidad.

Laviana 16 de Septiembre de 1904.—V. Menéndez. 2

MIRANDA.—De la feria de Cuero celebrada el día 5 del corriente se extravió una vaca de Manuel Sierra, vecino del Fresno en el concejo de Grado, de las señas siguientes: color castaño claro; edad aproximada 5 años, alzada 6 cuartas, astas blancas bien puestas, costillina del lado derecho y una marca de tijera en el brazo derecho.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre lo participe á su dueño quien abonará los gastos que haya causado.

Belmonte 26 de Septiembre de 1904.—Emilio Alonso. 1

SOMIEDO.—Según participa á esta Alcaldía el presidente de la Junta Administrativa del pueblo del Puerto, de este término municipal, se encuentra en su poder desde el día 9 del corriente mes, un jato de sño y medio, de dueño desconocido, cuyas señas son: color rojo, con el cuello algo negro, astas delgadas.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, al cual se le entregará previo pago de manutención, durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá á su venta en pública subasta Pola de Somiedo 17 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, segundo Teniente, Fernando Alvarez. 1

VALDÉS.—En poder de José Bueno Feito, de Dusindre, parroquia de Paredes, en este concejo, se halla una novilla extraña, de las siguientes señas:

Edad como de tres años próximamente, color cardoso, alzada poca, asta bien puesta y corta, sin más señas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de la manutención de la misma, advirtiéndole que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial, sin que nadie la reclame, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lueca 15 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Rafael Ochoa. 2

LENA.—En poder de Emilio Fernandez Garcia, vecino de Carabanzo, en este concejo, se halla depositada una novilla extraña, de las siguientes señas:

Color rojo, edad como de tres años, guapa y bien hecha. Tiene seis tetos y una rosca en el sedal. También tiene una mortaja en la oreja izquierda, y en la hoja de abajo.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados; advirtiéndole que transcurridos quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, sin que nadie se presente a recogerla, será vendida en subasta pública.

Pola de Lena 12 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

ALLER.—El Alcalde de barrio de Santibañez de la Fuente, en este concejo, participa á esta Alcaldía, que en poder del vecino de aquel pueblo D. Antonio Miranda, se halla puesta á curia una jata de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en propiedades particulares el día 28 de Agosto último, y cuyas señas son las siguientes:

Color amarillo, asta armada, bien puesta de atrás, como de un año de edad y no tiene marca alguna.

Lo que se anuncia, por medio del presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerla, previo el abono de los daños causados y gastos de custodia y manutención, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días, transcurridos los cuales, será subastada en esta Alcaldía.

Alcaldía de Aller 20 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Luis Díaz.

ALLER.—Del pueblo de Serrapio, en este concejo desapareció el día tres del corriente una yegua de la propiedad de D. Valentín Rodríguez González, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son las siguientes: edad de doce á catorce años, alzada seis cuartas y media aproximadamente, color castaño, calzada de una pata y rayada en los dos brazos con una mancha blanca en el costillar, causada por el aparejo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que las personas en cuyo poder se encuentre lo participe á su dueño para recogerla abonando todos los gastos.

Aller 22 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Luis Díaz.

QUIRÓS.—En poder del Alcalde de barrio de Ricabo, pueblo de este concejo, se halla depositado un ternero que se encontró pastando en la Mortera del Tejo, de dicha parroquia, siendo de dueño desconocido y de las señas siguientes: color rojo, edad un año, conservando en la cola ó sedal una rosca hecha á tijera.

Lo que se anuncia al público para que el dueño pueda pasar á recogerlo, previo el pago de gastos y daños ocasionados; debiendo advertir que transcurridos quince días desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia se procederá á la subasta del ternero.

Quirós 23 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, José Falcón.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

En los días 5 y 20 de Octubre próximo se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Agosto último, que son los comprendidos en los números 4 112 al 4.740 de alhajas, y del 2.138 al 4.467 de ropas y demás objetos.

Los vencidos en la primera quincena se venderán el día 5 y los de la segunda el día 20; pudiendo cancelarse dichos empeños hasta el día 1.º y 15 respectivamente de Octubre.

Los que hayan de venderse se exhibirán en los días 4 y 19, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 25 de Septiembre de 1904.—El Administrador, Rafael Díaz.

Escuela tipográfica del Hospicio